REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-**2020-00127**-00

Teniendo en cuenta el correo electrónico enviado el 27 de julio de 2021 visible a folio 166 a 184 del expediente digital, y previo a dar trámite a la solicitud de tener en cuenta la documental que soporta de dónde se obtuvo la dirección electrónica del demandado, este juzgado ordena **REQUERIR** a la apoderada de la entidad demandante, para que remita la petición desde el email o correo que aparece inscrito en la página WEB de la Rama Judicial - Registro Nacional de Abogados (SIRNA), lo anterior en virtud que revisada la misma, esta fue allegada desde un correo diferente (Servientrega), que no corresponde al descrito en la citada página.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,[1]
CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
72970f2dbf42b2448bb4081e5a3511103b177a33bfa36faf6ad6d06cc81cf8e8
Documento generado en 22/09/2021 10:41:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 167 del 23 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.